

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 143**

Como quiera que la demanda fue **SUBSANADA** en tiempo y la misma reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, contra **MARIELA SILVA** por las siguientes cantidades:

Pagaré N°: 999000360294314

1.- Por la suma de \$ **6.306.458.00 m/cte** por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda.

2.- Por la suma de \$ **1.324.172,00 m/cte** por concepto de intereses causados y no pagados hasta la fecha en que se diligenció el título valor en blanco, es decir hasta el 7 de diciembre de 2021.

3.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, contados a partir del día 7 de diciembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y /o Ley 2213 de 2022, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería a la Abogada **LINA JULIANA ÁVILA CÁRDENAS**, como

Proceso n°: 2022- 143 Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado: Silva Mariela.

apoderada de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

NOTIFIQUESE (2),

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2022

**Por ESTADO N° 045 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria**

Proceso n°: 2022- 143 Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado: Silva Mariela.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1c78829e4ca6be6cef50ea6722bbe70946432c03913f7e96a77de45bc55fba**

Documento generado en 29/09/2022 04:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>